



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20152040007121  
Fecha: 19/01/2015 05:24:27 p.m.

Bogotá, D.C.

Señores  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7  
Bogotá D.C. Colombia

Referencia: REGISTRO PÚBLICO. ACCIONES DE REPETICION EMPLEADO PÚBLICO.  
Solicitante: FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA G.G. No. 22 15 de Enero de 2015  
Expediente: Señor FERNANDO VILLANUEVA VARÓN. C.C. 14.210.943  
Radicado No. 2015-206-000724-2 PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Fecha: 16 de Enero de 2015

Cordial saludo.

De conformidad con el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo, nos permitimos dar traslado a la PETICIÓN enviada a este Departamento Administrativo, lo anterior debido a que el motivo de la solicitud o consulta, se refiere a asuntos de su competencia.

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 760 de 2005, en relación con competencias y facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las funciones de vigilancia de la aplicación sobre carrera administrativa.


Agradecemos en dar respuesta a este requerimiento según términos del Código y ordene a quien corresponda enviar a SERVICIO AL CIUDADANO en el correo [webmaster@funcionpublica.gov.co](mailto:webmaster@funcionpublica.gov.co) copia de la respuesta dada a la petición adjunta, con el objeto de garantizar una debida y oportuna atención al ciudadano.

Atentamente,

  
LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN  
Coordinador Servicio al Ciudadano

c.c.: Doctora Blanca Amanda Manrique Bocanegra [gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com](mailto:gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com)

Anexo lo anunciado en (1) folio

 MPeña/LFNuñez  
204.24.2